

DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE RINDA UN INFORME PÚBLICO POR LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAUTEPEC, Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX INICIE UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN POR EL DESVIÓ DE RECURSOS Y LO QUE RESULTE EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAUTEPEC.

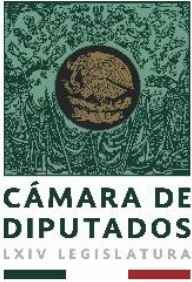
La suscrita **DIPUTADA ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA**, integrante del Grupo Parlamentario de **morena**, de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, como de **URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN** la presente proposición con punto de acuerdo:

Al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. La corrupción consiste en el abuso del poder para beneficio propio. Puede clasificarse en corrupción a gran escala, menor y política, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produzca¹.

¹ Gobierno de México. Definición de Corrupción. <https://www.gob.mx/sfp/documentos/definicion-de-corrupcion#:~:text=DEFINICI%C3%93N%20DE%20CORRUPCI%C3%93N,en%20el%20que%20se%20produzca>.
Av. Congreso de la Unión 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México edificio B, nivel 2, oficina 54, Tel. 5036-0000 ext. 66418



DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Corrupción a gran escala: La corrupción a gran escala consiste en actos cometidos en los niveles más altos del gobierno que involucran la distorsión de políticas o de funciones centrales del Estado, y que permiten a los líderes beneficiarse a expensas del bien común.

Actos de corrupción menores: Los actos de corrupción menores consisten en el abuso cotidiano de poder por funcionarios públicos de bajo y mediano rango al interactuar con ciudadanos comunes, quienes a menudo intentan acceder a bienes y servicios básicos en ámbitos como hospitales, escuelas, departamentos de policía y otros organismos.

Corrupción política: Manipulación de políticas, instituciones y normas de procedimiento en la asignación de recursos y financiamiento por parte de los responsables de las decisiones políticas, quienes se abusan de su posición para conservar su poder, estatus y patrimonio.

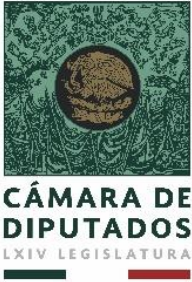
SEGUNDO. La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), se establece que este Sistema tiene por objeto definir principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

El Sistema Nacional Anticorrupción está integrado por: (1) el Comité Coordinador², (2) el Comité de Participación Ciudadana³, (3) el Comité Rector del SNF⁴ y (4) los sistemas

² Son integrantes del Comité Coordinador: un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá; el titular de la ASF; el titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción; el titular de la SFP; un representante del Consejo de la Judicatura Federal; el Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y el Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

³ El Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

⁴ Conformado por la ASF, la SFP y siete miembros rotatorios.



DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

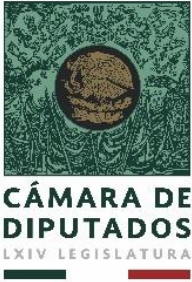
anticorrupción locales⁵. Este diseño responde a la necesidad de contar con una instancia cuya finalidad sea la de establecer, articular y evaluar la política en la materia.

Más allá de considerar al Sistema Nacional Anticorrupción como una política del Estado mexicano con el objetivo de crear las condiciones que permitan reducir la recurrencia de prácticas irregulares, conductas inapropiadas y/o actos alejados del interés público, se puede visualizar como una respuesta a la demanda social de abordar este fenómeno de una manera distinta. Es claro, por tanto, que las consecuencias tangibles que se esperan de la implementación del Sistema serán valoradas en función de su correspondencia con la exigencia original.

Esto representa un factor que se tiene que tomar en cuenta dado que, en el terreno institucional, las acciones y sus efectos no necesariamente se orientarán a resultados inmediatamente reconocibles por la opinión pública.

Actualmente, el país atraviesa una etapa en la que la abundancia de información disponible y la multiplicidad de corrientes de opinión interactúan de manera más dinámica en el terreno político. Si bien esto ha enriquecido el debate, también ha tenido como consecuencia una amplia dispersión de concepciones y posturas, así como una demanda acrecentada de respuestas puntuales y expeditas a situaciones altamente complejas y de carácter estructural. Éstas, por su propia naturaleza, requieren de un análisis riguroso que implica acciones en el corto, mediano y largo plazo en un espectro significativo de escenarios. Es por ello que pueden aparecer importantes desfases entre la expectativa de la sociedad y las soluciones factibles de ser implementadas.

⁵ Las entidades federativas deberán establecer sistemas equivalentes al que prevalece en el nivel nacional, con atribuciones similares y una estructura homologada.



DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

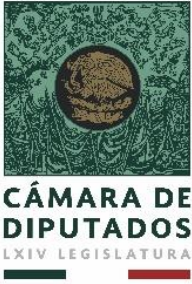
El tema de la corrupción se ha caracterizado como uno de los más propensos a presentar estos atributos, de ahí que haya generado, consistentemente, un mayor nivel de frustración entre la ciudadanía, que espera medidas de un contenido distinto a las proporcionadas desde una óptica técnica.

Es innegable que existe un componente de falta de ética en todo acto contrario al interés general y, probablemente, esto es lo que provoca descontento en la sociedad, sin embargo, se trata de un factor que trasciende el plano individual; en ese sentido, una de las mayores aportaciones que se puede hacer para abatir la recurrencia del fenómeno, es crear un ambiente en el cual la manifestación de este tipo de conductas, dadas las condiciones organizacionales, económicas y sociales, sea una excepción.

La construcción de límites dentro de las instituciones públicas puede actuar como una barrera efectiva contra la búsqueda del beneficio personal obtenido de una manera irregular o contrario al marco jurídico y normativo que rige el comportamiento profesional de quien rinde sus servicios en instituciones públicas.

Es preciso evitar una visión reduccionista de este problema a un asunto moral; la actividad gubernamental, como cualquier otra disciplina, requiere de la existencia de una serie de circunstancias y condiciones rigurosamente controladas que deben generarse para obtener un resultado positivo. El establecimiento de este entorno, pese a ser una parte sustancial de la solución no representa, en primera instancia, la respuesta que la gente está esperando.

Existe, por ello, un reto muy complejo que el Sistema deberá superar: comunicar efectivamente a la ciudadanía sus verdaderos alcances, límites y ámbitos de aplicación; de no lograrse lo anterior, el SNA enfrentará problemas debidos a una percepción deficiente o incompleta por



DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

parte de la sociedad, adicionales a las dificultades técnicas que entraña un cambio de paradigma tan complejo como lo fue la adopción de una visión sistémica para combatir la corrupción.

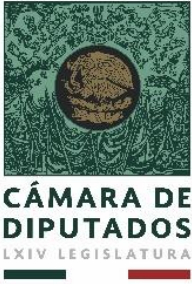
Para dar vida al Sistema Nacional Anticorrupción, el 18 de julio de 2016, se promulgaron un paquete de siete leyes para poner en marcha la reforma, por lo que fue necesario emitir reformar y abrogar diversos ordenamientos jurídicos, entre los que se encuentran:

- 1) La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (Nueva);
- 2) La Ley General de Responsabilidades Administrativas (Nueva);
- 3) La Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (Nueva);
- 4) La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (Nueva);
- 5) La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (Reformada);
- 6) El Código Penal Federal (Reformado); y,
- 7) La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Reformada).

La puesta en marcha del Sistema Nacional Anticorrupción, es una respuesta institucional a la demanda histórica de que una autoridad distinta al gobierno, sea la que investigue y sancione los actos de corrupción, cometidos al interior de las mismas instituciones de Estado. Es precisamente por ello que se fortalecieron las facultades de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en tanto que la Fiscalía Especial será la responsable de sancionar los actos irregulares.

Dentro de las diversas leyes que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción, es necesario resaltar que con la promulgación de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), se ampliaron las facultades auditables de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

**Av. Congreso de la Unión 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México
edificio B, nivel 2, oficina 54, Tel. 5036-0000 ext. 66418**



DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

TERCERO. Sin embargo y después de varios años cuatro años de haber entrado en vigencia a nivel federal el Sistema Nacional Anticorrupción, en la Ciudad de México, no ha sido posible echar a andar por completo el sistema local anticorrupción.

Un ejemplo de ello es que el 16 de enero de 2020 la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** (SCJN) invalidó el **Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México**, herencia de la gestión de **Miguel Ángel Mancera**, por **irregularidades en su aprobación**.⁶

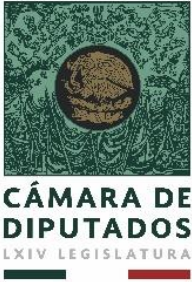
Las leyes del Sistema y la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México fueron declaradas inconstitucionales al igual que la invalidez para las reformas posteriores realizadas a la Ley del Sistema Local Anticorrupción de abril 2019.

Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Ministro y autor de dicho proyecto declaró que la Asamblea no convocó correctamente a la sesión extraordinaria y no se repartió los dictámenes respectivos a los diputados con las 48 horas de anticipación correspondiente, por lo que se justificó de manera suficiente la dispensa de trámite para aprobar las leyes.

El sistema Anticorrupción de la CDMX fue criticado desde su discusión y aprobación. En julio de 2017, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), señaló que la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México contravino los términos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción al eliminar, por ejemplo, el requisito para que el secretario técnico del sistema local no haya formado parte de un partido político o haber desempeñado cargo de elección popular en los cuatro años anteriores.

Mediante un comunicado la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció:

⁶ Sinembargo.mx Enero 16 de 2020. Leyes del Sistema Anticorrupción de CdMx, del tiempo de Mancera, no son válidas, concluye la SCJN. <https://www.sinembargo.mx/16-01-2020/3713494>
Av. Congreso de la Unión 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México edificio B, nivel 2, oficina 54, Tel. 5036-0000 ext. 66418



DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

"SCJN ESTABLECE INCONSTITUCIONAL EL PROCESO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIÓ LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN Y LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO⁷

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó en su totalidad los decretos por los que se expidieron la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México — así como sus reformas posteriores— y la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.

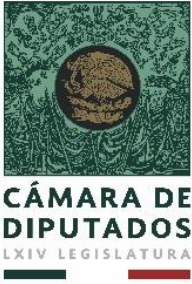
El Pleno consideró que no se respetaron los derechos de las minorías parlamentarias, debido a que no se convocó debidamente a la sesión extraordinaria en la que se aprobaron los dictámenes, se dispensó la distribución de los dictámenes sin que hubiera una justificación para hacerlo y se publicó el artículo Sexto Transitorio con un texto distinto al que fue aprobado por la Asamblea. A juicio de la SCJN, estas deficiencias son de tal envergadura que llevan a la inconstitucionalidad total de las leyes impugnadas al no ser fruto de un genuino debate democrático al interior del seno legislativo.

Acciones de inconstitucionalidad 121/2017 y sus acumuladas 122/2017, 123/2017 y 135/2017, promovidas por Integrantes de la Asamblea Legislativa y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de las Leyes del Sistema Anticorrupción y Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, ambas de la Ciudad de México, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad el 1° de septiembre de 2017."

Esto ha dado cabida a nichos de oportunidad para que se sigan empleando los cargos públicos para el enriquecimiento ilícito de funcionarios, ya sea de elección popular o los administrativos, tanto la **Corrupción a gran escala**, como los **Actos de corrupción menores** y la **Corrupción política**, definidas en el considerando primero de este escrito.

Todo ello ha sido en detrimento de lo sociedad que exige el fin a la corrupción. La sociedad está cansada de funcionarios ineptos y exige castigo ejemplar para quien por sus ansias de

⁷ Suprema Corte de Justicia de la Nación. Comunicado de Prensa No. 010/2020. Ciudad de México, a 16 de enero de 2020. <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6053>



DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

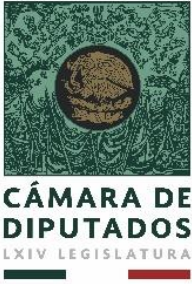
*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

poder ejercen el presupuesto con irresponsabilidad, traducándose hoy en un alarmante derroche que a nadie sirve.

CUARTO. En este orden de ideas, debemos señalar que la construcción del Hospital General de Cuauhtepc, ubicado en avenida Puerto Mazatlán, en la colonia La Pastora, en la alcaldía de Gustavo A. Madero, estuvo plagada de irregularidades y falta de permisos sanitarios según consta en el oficio DGPLADES-DGAPI-DNM-NOTA-100-2018, emitido por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal; entre tantas irregularidades resaltan los incumplimientos normativos, errores funcionales y operativos, donde destacan dimensiones no compatibles con los estándares de salud, el destino de la sala de espera en el último piso, accesos con errores estructurales graves, lo que hace que sea un hospital mal planeado y mal construido.

Este proyecto fue ejecutado por la entonces delegación Gustavo A. Madero donde el ahora diputado Lobo gobernó nueve años alternando con Nora Arias, su esposa; cabe señalar que **este hospital no pudo contar con la aprobación sanitaria correspondiente debido a las irregularidades que en algunos casos resultan imposibles de corregir dado que la normatividad en la construcción de unidades médicas tiene especiales características.**

Cabe señalar que la delegación Gustavo A. Madero comenzó los trabajos de limpieza en el terreno donde se construyó el Hospital General de Cuauhtepc desde 2016, el cual atendería en teoría a 45 mil personas. El terreno, de 13 mil 990 metros cuadrados y ubicado en la avenida Puerto Mazatlán de la colonia La Pastora, estará listo en las próximas semanas para comenzar la edificación del inmueble", informó la demarcación en un comunicado. La construcción estaba programada para ser el primer hospital general de la zona y para contar con servicio de urgencias, rayos X, un quirófano con tres salas de cirugía, además de servicios de consulta externa como pediatría, salud mental y oftalmología, que tendrá dos pisos y un planta baja, ofrecerá atención médica preventiva, curativa y de rehabilitación, de acuerdo con las **Av. Congreso de la Unión 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México edificio B, nivel 2, oficina 54, Tel. 5036-0000 ext. 66418**



DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

necesidades de los habitantes que no tengan seguro social.⁸

Para 2017, el entonces jefe delegacional en Gustavo A. Madero, Víctor Hugo Lobo Román, informó que la construcción del Hospital General de Cuauhtepc, que presenta un avance de 40 por ciento, En un recorrido de supervisión por el predio donde se llevan a cabo las obras, Lobo Román adelantó que "éste será uno de los hospitales públicos más modernos y equipados de la Ciudad de México".⁹

Destacó que cuenta con el visto bueno y la autorización del proyecto arquitectónico, avalado por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y registrado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris).

Sin embargo todo resultó ser un fraude, porque el actual diputado Víctor Hugo Lobo, según investigaciones del periódico de circulación nacional El Financiero "Víctor Hugo Lobo descaradamente inauguró tres veces el Hospital General de Cuauhtepc pese a que su construcción se encuentra plagada de irregularidades y falta de permisos sanitarios".¹⁰

Esta misma investigación señala que:

"Hemos preguntado con autoridades de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para saber si ya tiene preparadas sanciones contra quién o quienes resulten responsables. En tiempos de pandemia, es una puñalada a la comunidad de Gustavo A. Madero que el que fuere su gobernante prácticamente nueve años les haya dejado un elefante blanco que ahora serviría para hacer frente a la pandemia. Este hospital inservible se suma a los otros trescientos que el Dr. Hugo López Gatell denunció

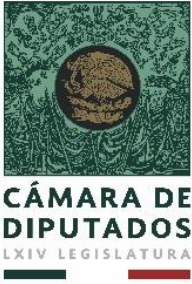
⁸ Milenio digital 12.01.16; GAM alista construcción de Hospital de Cuauhtepc

<https://www.milenio.com/estados/gam-alista-construccion-de-hospital-de-cuauhtepc>

⁹ Conica. Hospital de Cuauhtepc beneficiará a 600 mil habitantes en GAM.

<http://www.cronica.com.mx/notas/2017/1014096.html>

¹⁰ Idem.



DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

en los informes diarios que da a la sociedad mexicana. Con este hospital van trescientos uno”.¹¹

Estos señalamientos, por si mismos, hacen necesario que se transparente la información que obra en poder de las autoridades de la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México para conocer si se han emprendido acciones legales por las presuntas irregularidades cometidas en la Hospital General de Cuauhtepc, ubicado en avenida Puerto Mazatlán, en la colonia La Pastora, en la alcaldía de Gustavo A. Madero.

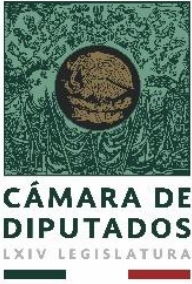
Así mismo se hace necesario que la autoridad persecutora de los delitos inicie las indagatorias correspondientes. No podemos permitirnos más actos de corrupción. La sociedad exige un alto a estas prácticas y castigo para los responsables.

Por lo expuesto, someto a consideración de ésta soberanía, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE RINDA UN INFORME PÚBLICO SOBRE LAS ACCIONES JURÍDICAS QUE HAN EMPRENDIDO A LA FECHA POR LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAUTEPEC, UBICADO EN AVENIDA PUERTO MAZATLÁN, EN LA COLONIA LA PASTORA, DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

¹¹ Ibidem.



DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

SEGUNDO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, INICIE UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN POR EL DESVIÓ DE RECURSOS Y LO QUE RESULTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAUTEPEC, UBICADO EN AVENIDA PUERTO MAZATLÁN, EN LA COLONIA LA PASTORA, DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.

Dado en el Recinto de la Comisión Permanente, a los 24 días de julio del 2020.

Atentamente



Erika Vanessa Del Castillo Ibarra